

Eastpointe

2901 North Herritage St.
Kinston, NC 28501
Teléfono: (252) 527-7086
Fax: (252) 523-3262

P.O. Box 599
Kenansville, NC 28349
Teléfono: (910) 296-1851
Fax: (910) 296-1731

P.O. Box 47
Clinton, NC 28329
Teléfono: (910) 592-5791
Fax: (910) 592-5087

100 South James St.
Goldsboro, NC 27530
Teléfono: (919) 731-1133
Fax: (919) 731-1333

NOTICIA DE LAS PRACTICAS DE LA PRIVACIDAD

Esta noticia describe cómo se puede usar y revelar la información de su cuidado de la salud y cómo usted puede tener acceso a esa información. Favor de leerla con cuidado.

En Eastpointe, nuestra meta es procurar su confianza en nosotros. La información que usted nos da es crítica para que nosotros le brindemos servicios superiores de tratamiento o habilitación. Por eso, queremos que usted entienda cómo protegemos su privacidad y las medidas que tomamos para proteger la información que usted comparte con nosotros. Esta noticia describe nuestras prácticas corrientes sobre la privacidad de su información.

ESTAMOS OBLIGADOS POR LA LEY A PROTEGER LA INFORMACION DE SU CUIDADO DE LA SALUD

Estamos obligados por la ley a proteger la privacidad de información suya de la salud o información que se puede identificar con usted (lo que llamamos información protegida de la salud, o IPS). Esto puede ser información relacionada con los servicios de salud que nosotros le damos o el pago de esos servicios. También puede ser información sobre su condición de salud en el pasado, presente o futuro.

La ley también requiere que le proveamos a usted nuestra Noticia de las Prácticas de Privacidad, que explica nuestros deberes legales y las prácticas de privacidad con respecto a la información de la salud. Estamos obligados a seguir el procedimiento explicado en esta noticia.

Puede que cambiemos los términos de esta noticia en el futuro. Reservamos el derecho de hacer cambios y de hacer esta Noticia efectiva para toda la IPS que mantenemos. Si hacemos cambios a la Noticia, haremos lo siguiente:

- Poner la Noticia nueva en nuestra sala de espera
- Tener copias de la Noticia nueva disponibles a petición (usted puede pedir una copia de cualquier personal en el lugar dónde recibe servicios)
- Poner la Noticia nueva en nuestro sitio del Web en www.eastpointe.net

AUTORIZACION

Eastpointe no revelará la IPS de usted fuera de nuestra organización sin la autorización (permiso firmado) de usted o de la persona legalmente responsable por usted, a menos que lo requieren las leyes de la privacidad estatales o federales. Si usted firma una autorización permitiendo que revelemos su IPS, más tarde puede cancelar esa autorización. Si le gustaría cancelar la autorización, lo hace al completar la sección de revocación en la hoja de autorización. Se honrará su revocación con la excepción de la información que ya haya sido revelada.

En Ciertas Circunstancias Podemos Usar y Revelar Su Información Protegida de la Salud (IPS) Sin Su Permiso

Para poder proveerle cuidado de la salud, obtener pago por ese cuidado y para operar nuestro negocio eficazmente, es posible que usemos y revelemos su IPS sin su autorización. También puede haber otras circunstancias en que sea necesario que usemos y revelemos su IPS sin su permiso. Abajo hay una lista de algunos ejemplos de esas posibles circunstancias:

- Tratamiento – Es posible que usemos y revelemos su IPS, para proveer, coordinar o manejar los servicios relacionados con su cuidado de la salud. Esto puede incluir comunicación con otros proveedores del cuidado de la salud acerca de su tratamiento para coordinar y manejar su tratamiento con otras personas. *Ejemplo – Si usted es cliente, la recepcionista puede usar su IPS cuando le haga una cita con una enfermera. La enfermera probablemente usará su información después de revisar su condición de la salud para pedir exámenes del laboratorio. Cuando se recibe los resultados de esos exámenes, la enfermera puede revelar su información al doctor para ayudarlo a proveer servicios adecuados.*
- Pago – Podemos usar y revelar su IPS para recibir pago por los servicios (tal como preparar las facturas y manejar las cuentas). También podemos usar y revelar su IPS a otras personas, tal como el personal del departamento de reembolsos, compañías de seguros, y/o agencias de cobro, excepto cómo esté mandado por regulaciones estatales y federales. En algunas casos, podemos revelar su IPS a una compañía de seguros antes de que usted reciba ciertos servicios, para recibir aprobación de pago antes de que proveamos el servicio. *Ejemplo – Si usted es cliente y tiene seguro médico (privado, Medicaid, Medicare, etc.) el empleado del departamento de reembolsos revelará cualquier información suya necesaria a su compañía de seguros cuando se manda la factura. Si su terapeuta recomienda que usted reciba sesiones individuales o de grupo, el empleado del departamento de reembolsos puede contactar a su compañía de seguros antes de que usted reciba esas sesiones para determinar si su compañía pagará por esas sesiones y/o el número de sesiones permitidas por la compañía de seguros.*
- Operaciones del Cuidado de la Salud – Podemos usar y revelar su IPS para realizar una variedad de actividades de negocio que llamamos “operaciones del cuidado de la salud”. Estas actividades nos permiten a mejorar la calidad del cuidado que proveemos y para reducir los costos de ese cuidado. Abajo hay algunas actividades que hacemos como parte de nuestras operaciones:
 - Revisar y evaluar las habilidades, calificaciones, y el desempeño de los proveedores del cuidado de la salud que le cuida a usted.
 - Proveer programas de entrenamiento para los estudiantes, aprendices, proveedores del cuidado de la salud otros profesionales para ayudarles a practicar o mejorar su habilidades.
 - Cooperar con otras organizaciones que evalúan, certifican o dan licencia a los proveedores del cuidado de la salud, el personal o de las facilidades de un campo o especialidad particular.
 - Repasar y mejorar la calidad, la eficacia y el costo del cuidado que le proveemos a usted.
 - Ayudar a varias personas que repasan nuestras actividades.
 - Resolver las quejas, los agravios, y las apelaciones dentro de nuestra organización y/o agencias de contrato.
 - Permitir a nuestro abogado a usar su IPS cuando esté representando a esta agencia en asuntos legales.
- Otras Circunstancias – Podemos usar y revelar su IPS sin su autorización, bajo las circunstancias siguientes. Por favor, entienda que ésta **NO** es una lista completa y no está limitada a los ejemplos de abajo.
 - Las personas envueltas en su cuidado – Estamos obligados por la ley estatal a revelar información limitada acerca de usted, que sea pertinente a su cuidado, a su pariente más cercano, familiar y/u otra persona envuelta en su cuidado o a otra persona designada por usted con su permiso verbal o escrito, excepto en situaciones de emergencia o en las circunstancias limitadas notadas abajo. También podemos usar o revelar su IPS a una organización de auxilio, tal como La Cruz Roja, si necesitamos notificarle a alguien acerca de su condición o localidad.
 - Requerido por la Ley – Hay muchas leyes estatales y federales que requieren que usemos y revelemos información personal de la salud. Por ejemplo, la ley estatal requiere que reportemos al Departamento de Servicios Sociales, el abuso o la negligencia de un niño que sabemos que pasa o que sospechamos.
 - Actividades de la Salud Pública – Cuando la ley lo requiere, podemos revelar IPS por las actividades de la salud pública, tal como las actividades relacionadas con la investigación de la revelación al tuberculosis o las enfermedades transmitidas sexualmente.

Abuso o Negligencia – Estamos obligados por la ley a reportar al Departamento de Servicios Sociales si tenemos conocimiento de o sospechamos el abuso o la negligencia.

Actividades de la Vigilancia de la Salud – Podemos revelar su IPS a una agencia responsable por la vigilancia del sistema del cuidado de la salud o a ciertos programas del gobierno. Por ejemplo, una agencia del gobierno podría pedirnos información si están investigando el reembolso apropiado por los servicios.

Procedimientos Judiciales/Administrativos – Podemos revelar su IPS a la Corte o a un oficial de la Corte, con una orden apropiada de un juez.

Oficiales de la Ley - Podemos revelar su IPS a un oficial de una agencia de la ley (la policía o sheriff), tal como información limitada a un policía si le llevara a un hospital para un encierro involuntario.

Propósitos del Gobierno – Podemos revelar su IPS para ciertas funciones del gobierno, tal como la seguridad nacional o servicios protectores del Presidente.

PARA CONTACTARLE

Podemos usar IPS para contactarle por correo, teléfono, fax, e-mail y/o contestadora, para acordarle de sus citas o darle información sobre alternativas a su tratamiento u otros beneficios relacionados con su salud y servicios que le puedan interesar. Si usted tiene un balance que no ha pagado en su cuenta, le mandaremos mensualmente una factura. Si prefiere que le contactemos en una dirección o un número de teléfono diferente, nos deber pedir por escrito al completar una Forma de Petición de Contacto Alternativo, que usted puede conseguir de su terapeuta o algún personal del departamento de récords. Podemos complacer su petición con tal de que sea una petición razonable, pero, cuando sea apropiado, es posible que pongamos una condición de que usted tenga que darnos información sobre cómo usted hará su pagos, si tiene que pagar.

Sus Derechos con Respecto a Su Información del Cuidado de la Salud (IPS)

1. Su derecho de recibir una copia de esta Noticia

Usted tiene el derecho de tener, en cualquier momento una copia de nuestras Prácticas de la Privacidad. En adición, una copia de esta Noticia siempre estará en nuestra sala de espera. Si le gustaría tener una copia de la Noticia, por favor, pídale a la recepcionista o contacte al Oficial de Privacidad al 252-233-2230 o visite a nuestro sitio del Web a www.eastpointe.net

2. Su derecho de Acceso para repasar y obtener una copia

Usted tiene el derecho de pedir un repaso de su IPS y de recibir una copia. Debe pedir, por escrito, acceso a la información al llenar una forma "Petición de Acceso". Estas formas están disponible por medio de su terapeuta o algún personal del Departamento de Récords. Nuestra agencia debe actuar en su petición en no más de 30 días después de recibir la petición. En vez de darle una copia completa de su información, podemos darle un resumen o explicación de la información, si usted se pone de acuerdo, de antemano, con la forma y el costo del resumen o explicación.

En ciertas circunstancias podemos negar su petición. Si negamos su petición, le informaremos, por escrito, de la razón y de su derecho de pedir un repaso de la negación.

Si usted pide copias de su información de la salud, podemos cobrarle el costo de copiar, los suministros, y cualquier costos asociados con la preparación de los resúmenes o explicaciones.

3. Su derecho de pedir una modificación a su Información Personal de la Salud (IPS)

Usted tiene el derecho de pedir que su IPS sea modificada si siente que la información no es correcta o completa. Esta petición de ser por escrito en la forma "Petición de Modificación". Estas formas están disponibles por medio de su terapeuta o personal de los récords. Podemos negar su petición, por escrito, si la información no fue creada por esta agencia, o si creemos que la información es precisa. Entonces, usted puede entregar una declaración de desacuerdo, que será incluida en cualesquiera revelaciones futuras, si usted lo pide. Nuestra agencia debe actuar en su petición en no más de 60 días después de recibir la petición.

4. Su derecho de pedir un resumen de las revelaciones

Usted tiene el derecho de recibir una lista escrita de ciertas revelaciones de su IPS hechas después del 14 de abril, 2003. No es un requisito que la lista incluya revelaciones acerca del tratamiento, pagos y operaciones del cuidado de la salud, o revelaciones permitidas por ciertas leyes o revelaciones autorizadas por usted. Si le gustaría recibir un resumen, puede llenar la forma "Petición de Acceso" que usted puede conseguir de cualquier personal del departamento de los récords. Nuestra agencia debe actuar en esta petición en no más de 60 días después de recibirla. Si usted pide un resumen de revelaciones más de una vez en un período de 12 meses, podemos cobrarle una cuota razonable.

5. Su derecho de pedir restricciones en los usos y revelaciones

Usted tiene el derecho de pedir limitaciones en la información que usamos y revelamos acerca de usted. **No** estamos obligados a estar de acuerdo con la restricción que usted pide. Si estamos de acuerdo con su petición, debemos seguir sus restricciones; sin embargo, en ciertas situaciones descritas antes en esta Noticia, como tratamiento de emergencia, es posible que no se siga sus restricciones. Podemos cancelar el acuerdo de su restricción en cualquier momento con tal de que le notifiquemos y continuemos aplicando la restricción a la información coleccionada antes de la cancelación. Usted puede pedir y/o cancelar una restricción al notificarle a su terapeuta o algún personal del departamento de los récords.

Usted puede poner una queja acerca de nuestras prácticas de la privacidad

Si usted cree que nosotros hemos violado sus derechos a la privacidad, o si quiere quejarse de nuestras pólizas y procedimiento de la privacidad, usted puede poner una queja. Todas las quejas serán investigadas para ayudar a resolver cualquier problema que pueda tener. No tomaremos ninguna acción en su contra ni cambiar de ninguna manera cómo le tratamos si usted pone una queja.

Para poner una queja escrita, usted puede traer la queja a su terapeuta, el/la supervisor/a de su terapeuta, el Oficial de la Privacidad, o la puede mandar por correo a la dirección siguiente:

Oficial de la Privacidad
Eastpointe
2901 N. Herritage Street
Kinston, North Carolina 28501

Usted puede mandar una queja escrita, también, a la Oficina de Derechos Civiles en el Departamento de Servicios Humanos y de la Salud.

Noticia de las Prácticas de la Privacidad
Efectiva 4-14-03
Revisada 9-7-04

Noticia de las Prácticas de la Privacidad
Efectiva 4-14-03
Revisada 9-7-04